

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9.00 y las 14.00 horas o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de Construcción de las Piscinas de Invierno del Complejo Deportivo Municipal "La Planilla", que formula D. ..."

A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

— Sobre A: Contendrá la documentación administrativa.

— Sobre B: Contendrá la oferta económica, técnica y demás elementos que definan la propuesta presentada. La oferta económica se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición: D. .... con Documento Nacional de Identidad nº ... expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ... nº ... en nombre propio/(en su caso) en nombre de la Empresa/(en su caso) en representación de ..., toma parte en el concurso para la adjudicación de las obras de Construcción de las Piscinas de Invierno del Complejo Deportivo Municipal "La Planilla" de Calahorra, y se compromete a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de condiciones aprobado, por el precio de ... pesetas (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según su redacción dada por el RDI. 931/86, de 2 de Mayo y Ley 9/91, de 22 de Marzo, artículos 159.b y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 14 de Julio de 1994.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### Devolución de fianza

IV.A.666

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— SERVICIO: SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE MANO PARA EL TEATRO BRETON EN EL AÑO 1.993.

— ADJUDICATARIO: GRAFICAS OCHOA, S.A.

Logroño, 5 de Julio de 1994.— El Alcalde.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA RIOJA

##### Contratación Directa de obras en Centros Públicos de La Rioja

IV.A.677

De acuerdo con el Decreto 2.991/75, de 31 de octubre (BOE de 27 de noviembre) y Orden de 29 de diciembre de 1.976 (BOE del 30), y al objeto de promover la concurrencia de ofertas, esta Dirección Provincial ha resuelto anunciar las siguientes obras, de conformidad con las facultades desconcentradas en el Real Decreto 3.186/78, de 1 de diciembre, y las citadas normas le confieren.

#### NIVEL EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

1.— Adecuación de escalera en el C.P. "Madrid Manila" de Logroño.

Presupuesto: 658.668.— pesetas.

Plazo de ejecución: UN MES.

#### NIVEL EDUCACION SECUNDARIA, F.P., E IDIOMAS

2.— Adaptación de Centros de B.U.P. y F.P. a Centro de Educación Secundaria en Alfaro.

Presupuesto: 5.999.861.— pesetas.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.— Transformación taller de electrónica en el I.F.P. "Manuel Bartolomé Cossío" de Haro.

Presupuesto: 2.000.000.— pesetas.

Plazo de ejecución: DOS MESES.

4.— Adaptación y espacios reforma (construcción aula taller) en el I.B. "Escultor Daniel" de Logroño.

Presupuesto: 9.997.672.— pesetas.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares se encuentran de manifiesto en la Unidad Técnica de Construcción, c/ República Argentina 26, piso 3º, de esta ciudad, donde se facilitará modelo de proposición económica.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el próximo día 28 de julio a las catorce horas, y se presentarán en esta Dirección Provincial, no atendándose las depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará el próximo día 29 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial, sita en Gran Vía del Rey Juan Carlos I, 18, entreplanta.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR EN SOBRES CERRADOS

-- En el sobre a): La proposición económica.

-- En el sobre b): La documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Logroño, 13 de julio de 1994.— El Director Provincial Acctal, José Manuel Garzón Rivas.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

##### Subasta de bienes inmuebles

IV.A.667

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor FRANCISCO OCHOA EGUIZABAL, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1994, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 1 julio 1.994, la subasta de bienes inmuebles del deudor FRANCISCO OCHOA EGUIZABAL, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26 de abril 1.994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de septiembre de 1.994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe